JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

C.E.C.M.C. 2022-00159

Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado personalmente al demandado señor JUAN CARLOS ORREGO NOREÑA, quien oportunamente confirió poder a SOL MARINA BARRETO CASTRO.

Se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial del demandado, a la abogada SOL MARINA BARRETO CASTRO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL JUEZ